r massiro calculo a los 6 112 rea-

El enganehe de ence mil hombres à

8,000 rs. vm. cs. de, . . . . . . . . . . .

## BIARIO

dian ester conformes la mayoria y la minoria

mientres que en ofres el señor Orense no entresama

# 

## addits it erroring of the control of states of the PERIODICO POLITICO LIBERAL.

no se temase en consideracion.
Libertad. se breves did se

Justicia.

Orden.

Moralidad. object opinged

### som usve is sell nevel trectos of the Strategion of she standed as all sec

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

llos de correo. Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

Se nos ha entregado para su insercion el siguiente escrito:

mediatamente despues continuo el interripuoldo

debate sobre las actas de Matella, y el señon Soro-

## ABOLICION DE QUINTAS.

evel builter as leurs ashing leus

Si la abolicion de las quintas significara la disolucion del ejército, comprenderíamos la oposicion del gobierno y de las Cortes Constituyentes á una reforma ofrecida en el programa de Cadiz, reclamada por todas las Juntas revolucionarias, prometida por casi todos los diputados al invocar el sufragio de los electores, y exigida por todo el pueblo como lo ha patentizado en las numerosas manifestaciones pacíficas que han tenido lugar en la mayor parte de las poblaciones; pero como no se trata de suprimir el ejército, sinó de variar únicamente una parte de su organizacion, no podemos darnos cuenta de los motivos que el gobierno y la mayoría de las Córtes puedan abrigar para sostener un sistema tan en oposicion à los deseos del pueblo todo, tan elocuentemente manifestados y tan solemnemente prometidos.

Tal como se practica actualmente, el reemplazo del ejército es no solo una contribucion de sangre si que tambien es una contribucion de dinero que pesa sobre una clase determinada desde que importamos del vecino imperio la sustitucion en metalico. Pocas palabras bastan para demostrar esta verdad. Supongamos que en un reemplazo ordinario de 25 mil hombres: 9 mil redimen la suerte pagando los 8 mil reales que era el tipo establecido, resulta que en el ejército ingresan solo 16 mil hombres, y suponiendo que se reenganchen 3 mil hombres, el total ingreso será de 19 mil; faltando 6 mil para completar los 25 milique se consideraban necesarios para llenar las bajas del ejército. Si eran absolutamente necesarios los 25 mil, para obtener los 6 mil que faltan tendrá que decretarse otra quinta de 7,895 hombres, es decir que el país habrá dado:

Hombres. Rs. vn.

La quinta de 25 mil hom-

bres. . . . . . . . . . . 16,000 72.000,000

En la 2. de 7895 para

completar los 25 mil. 5,050 22.760,000

21,050 94,760,000

Reenganchados 3000)

St. D. Capriano Segundo

and charge and cons

3,950 31,600,000

25,000 63,160,000

Perjuicio verdadero que sufre el pais reales. vn. 63,160,000 que pasan ó deben pasar al fondo de

redenciones, es decir permanecer estancados, y que con la serie de años que se sigue este sistema forman un capital bastante para sostener por si solo el reemplazo del ejército.

IEI sener Organs apayo en seguida su proposimon de

A lo espuesto se contestará que decretada una quinta de 25 mil hombres, no se pedia otra para suplir el número de quintos que dejaban de entrar en caja por efecto de la redencion; esto á primera vista parece que es exacto, pero no lo es en el fondo, porque contándose ya con este déficit, en lugar de pedirse 16 ó 19 mil hombres se pedian los 25 mil, que multiplicados por 8, que es el número de años que debian permanecer en el servicio forman un ejército de 200 mil hombres que no hemos tenido, aun cuando se rebaje el 10 por 100, en cuyo caso hubieran sido 180 mil.

La ley vigente de 26 junio de 1867 divide el ejército en activo y sedentario, dividiendo el 1.º en activo y en reserva, constando aquel del número de hombres que cada año fijan las Córtes y este de la diferencia entre el número aquel y el de 100 mil hombres, y para llenar las bajas se fija en 40 mil hombres el reemplazo ordinario, cuya cifra viene á confirmar lo dicho anteriormente de que desde que existe la redencion se pide mayor número de hombres que el indispensable para cubrir las bajas del ejército, porque 40 mil hombres por 8 años dan 320 mil hombres, de los que deducidos el 10 por 100 quedan 288 mil para un ejército que entre el activo y la 1.º y 2.º reserva, debe solo constar de 200 mil.

Veamos ahora los sacrificios que cuesta al pais el reemplazo anual de los 40 mil hombres, aun cuando la redencion sea de 6 mil reales y no de 8 como era, rebaja que en lugar de ser una ventaja y un acto espontaneo de parte del Sr. ministro de la Guerra ha sido una necesidad, pues como ahora solo se sirve cuatro años en el ejército activo, y se encuentran sustitutos por 5 mil rs. y aun ménos, en la pasada quinta, fueron muy contados los mozos que pagaron los 8 mil rs., encontrandose el gobierno con mas hombres, pero con ménos dinero del que habia calculado.

14,600 redenciones á 6 mil rs. son 86,400,000 Estos números demuestran que para tener 200

mil hombres distribuidos 80 mil en el ejército activo que es la fuerza que

desde años vienen fijando las córtes. 20 mil en la 1.º reserva, y

100 mil en la 2.º reserva ó sedentario, el país necesita hacer un sacrificio de 25,600 hombres y 86,400,000 rs. vn. instant college sol aug

Vamos á ver cuanto costaria un ejército voluntario que constase de los 80 mil hombres que como hemos dicho es el número que durante muchos años el gobierno ha pedido y las cortes han concedido.

a 3.78 ouestan sus haberes. . . . . 114.020 notes

Para reemplazar 80 mil hombres que sirvan 8 años, se necesitan 10 mil hombres anualmente, y suponiendo que haya á mas un diez por 100 de baja ó sea que durante los 8 años haya 8 mil hajas por muerte (hablamos en tiempo de paz), desercion, sentencia, etc., corresponden à mil hombres anualmente que aumentados à los 10 mil forman el de 11 mil voluntarios anualmente, que à razon de 8 mil rs. cuestan 88 millones de reales, pero que si fuera à 6 mil solo costarian 66 millones; resultando que en el primer caso costarian 1 millon seis cientos mil rs. mas de lo que cuesta ahora sin obligar à nadie à servir, y en el segundo con la misma ventaja se ahorrarian mas de 20 millones.

Pero como si el ejército fuese voluntario no se emplearian soldados, cabos y sargentos en ocupaciones agenas à la carrera militar, y para muchas de las cuales reciben gratificacion los que los emplean, no habria rebajados, ni existiria el abuso, ó no deberia existir à lo menos, que tuviere asistente todo el que viste el uniforme militar, sinó que se limitaria à los gefes y oficiales que estuvieran en las filas bajo las reglas que se establecieran, los 80 mil hombres podrian quedar reducidos à 60 mil en cuyo caso el reemplazo solo sería de 8250 que à 8 mil rs. vn. son 60 millones, ó à 6 mil que son 49,500.000.

Hasta ahora hemos supuesto que al voluntario se le dé un premio de reenganche continuando con el mismo haber que tiene en el dia, pero como el señor ministro de la guerra nos dijo que el soldado cuesta 3 rs. 78 cénts. y los 80 mil hombres de ejército permanente 110 millones; que aboliéndose las quintas y teniendo que pagar à cada voluntario una cantidad menor de 6 y medio rs. vn. la atencion se elevaria à la cifra de 189 millones, es decir 79 millones mas, comprendemos que su idea era sustituir el premio de enganche con el aumento del haber diario; examinemos pues la cuestion bajo este punto de vista.

Loss 80 mil hombres dice que cues- no ollo de si ob

Parette de de de mercanie.

(c) Ministerio de Cultura 2005

y nuestro cálculo á los 6 1 2 rea-	
les vellon diarios, cuesta	189.800,000
Diferencia segun nuestro càlculo	75,774,000
La diferencia de haber de 3.78 à 6	
y medio rs. vn. en un ejército de	ME MM & OOO
ocho mil hombres es de	75.774,000
El enganche de once mil hombres à 8,000 rs. vn., es de	88.000,000
Beneficio dando un haber de 6 112	
rs. vn. en vez de un enganche de ocho mil	12.226,000
El haber de 6 1 <sub>1</sub> 2 rs. diarios para	
un ejército de 60 mil hombres	
sube al año (365 dias)	137.970,000
valente de la compaña de la co	
De modo que los 80 mil hombres à 3.78 cuestan sus haberes	114 026 000
(B. 1984년) (B. 1984년) 1984년 - 1984년 1987년 - 1984년 - 19	114.020,000
Que el reemplazo anual cuesta se- gun los cálculos anteriores á ra-	res v 86.400
zon de seis mil reales a mas de	Various a vie

bemos dicharies de outere que durante muchos -non and retroo tail y obiling an ont198.426,000 y un ejercito de 60 mil hombres con el haber diario de 6 1 2 rea-sh 001 roquesolb man asim à syad e-------

. y 25,600 mozos. a menta as some lecel, streum h Pasemos ahora á tratar de la reserva que fijaremos en otros 60 mil hombres, cifra que unida á la del ejército activo forma la de 120 mil, sufi-

Diferencia á favor de este. . . . . . . . . . . . 60.456,000

ciente y aun escesiva para que en el caso de una invasion estranjera puedan levantarse y organizarse bajo su amparo nuevas y numerosas fuerzas.

Para obtener dicha reserva bastaria que à los sargentos, cabos y soldados que despues de haber servido los ocho años en el ejército activo y no quisieran reengancharse entrasen à servir por otros ocho años en la reserva, dando á los sargentos empleos de 5 à 6 mil reales, de 3 y 4 mil à los cabos y otros inferiores á los soldados que podrian servir muy bien de peones camineros y otros destinos ó empleos análogos, y últimamente á todos la preferencia para trabajar en las obras costeadas por el Estado, con facultad todos ellos para casarse.

No dudamos que con estas ventajas se encontrarian gran número de voluntarios para la reserva sino que serian tambien un aliciente para entrar en el ejército activo, tomando muchos como un oficio la carrera de las armas (como ahora la toman los oficiales) con la esperanza positiva de alcanzar un buen corvenir co edonaguest eb cimera un eb el

Como sin embargo con los licenciados del ejército activo no podria completarse los 60 mil hombres, seria necesario apelar á otros medios. Supongamos que con los licenciados se cubriera la mitad de la reserva, los restantes 30 mil hombres podrian llenarse con paisanos alistados voluntariamente ofreciéndoles un tanto mensual mientras estuviesen en sus casas, que suponiendo fuera éste de 30 rs. vn., | contribucion directa sola para mantener las cargas importaria al año la centidad de 10.800,000 rs.

Creemos haber demostrado con la elocuencia de los números que es la mas poderosa, la posibilidad de la abolicion de las quintas con ventaja para el país y con ventaja para el mismo ejército.

Otro tanto podríamos decir de las matrículas de mar que como las quintas causan el desconsuelo de las familias, la ruina de nuestro comercio y la muerte de la marina mercante.

Un republicano.

## CORTES CONSTITUYERS

Estracto de la sesion celebrada el dia 5 de marzo de 1869.

Bajo la presidencia del señor Cantero se abrió la sesion de esta tarde á las dos y media.

Se dió cuenta de haber presentado su acta en la secretaría del Congreso el señor Aparici y Guijarro.

El señor Castelar preguntó si se seguia pagando. la dotacion al ex-infante francés don Antonio Borbon y Borbon y à su esposa la ex-infanta de España doña María Luisa Fernanda de Borbon.

El señor Figuerola contestó negativamente, diciendo que no se satisfacia ninguna de las cargas que figuraban en el capítulo del presupuesto comprendido bajo el epígraje de Casa Real.

El señor Orense apoyó en seguida su proposision de ley sobre desestanco de la sal y del tabaco. Los principales argumentos que usó el señor marques de Albaida en defensa de su proposicion fueron, que el pueblo deseaba ardientemente el desestanco de la sal y del tabaco, y la Asamblea, reflejando las necesidades y los deseos del pueblo, debia satisfecer estos: que la sal y el tabaco desestancados no solo permitirian amortizar mil millones de deuda pública por la venta de las salinas y de las fabricas de tabacos, sino que aumentarian considerablemente la riqueza imponible para las contribuciones: que los gobiernos sostenian dichos estancos para emplear favoritos, y al efecto se quejó de que en España entre empleados activos y pasivos hubiera mas de setenta y cuatro mil personas que cobrasen del presupuesto, que reunidas al clero y al ejército forman una suma estraordinaria: que la sal y el tabaco estancado apenas producian una cantidad insignificante al Tesoro, si se deducian los gastos. que ocasionaban: que el ministro de Hacienda debia de hacer en el poder lo que habia pedido en la oposicion.

Ademas v mezclando con las anteriores ideas otras de diversa indole, aseguró que los bienes baldios y realengos que nada producian al Estado debian repartirse entre los pobres practicando así el mejor medio de acabar con las ideas socialistas, ideas que a el nunca han asustado, porque una revolucion socialista en sentido de que las clases que no poseen bienes se apoderen de los que tienen otras no puede existir ni se ha verificado jamas, pues hasta en la invasion de los puebios barbaros fué respetado el derecho de propiedad.

Condenó todas las contribuciones inderectas como contrarias al derecho natural y al principio de que cada cual debe contribuir al mantenimiento de las cargas del Estado en proporcion à su fortuna. Aseguró que habia en la actualidad mas de mil setecientas y pico de causas pendientes por delitos de contrabando de sal y de tabaco, delitos que eran fingidos y de pura creacion de la ley, puesto que el dia que se hiciera el desestanco dejarian de serlo. Pidió por fin como bandera de su partido la del Estado, y aseguró que el ministro de Hacienda de la república, dada la sencillez de su sistema, podia serlo cualquier del endiente de casa de comercio; mientras que ministro de Hacienda de un partido medio tenia que ser un Dios.

El señor Figuerola contestó al señor Orense que deseaba tomase en consideracion el Congreso su proposicion de ley, y que sentia que el señor marques de Albaida hubiese hecho de una cuestion económica una cuestion política, pues en las cuestiones económicas ó al menos en algunas de ellas po-

dian estar conformes la mayoría y la minoría mientras que en otras el señor Orense no lo estaria con muchos de sus amigos políticos.

El Congreso tomó en consideracion la proposicion, pero como el señor Figuerola había pedido que pasara á la comision de prosupuestos, se hizo la pregunta al Congreso.

El señor Orense se opuso á que pasara á dicha comision, puesto que entonces era lo mismo que si no se tomase en consideracion.

Despues de breves rectificaciones, se preguntó al Congreso si pasaria á la comision de presupuestos. Los diputados repúblicanos dudaron de si eran mas los que estaban de pié que sentados para la votacion ordinaria, y algunos pidieron la nóminal. Entonces el Sr. Figuerola dijo que no insistia en que pasara á la comision de presupuestos. El presidente dijo entonces que pasaria à las secciones.

Imediatamente despues continuó el interrumpido debate sobre las actas de Estella, y el señor Coronel que tenia la palabra pedida para rectificar usó de ella. sigmente escrito:

El señor Rojo Arias defendió despues el dictamen de la comision, diciendo que el acta que traia el señor Alzugaray era nula y válida la del Sr. Muzquiz annque no tenia este aptitud legal.

El señor Figueras habló contra el dictamen de la comision, empezando por combatir las apreciaciones que de la época de 1834 habia hecho el senor Vinader, época en que el partido liberal defendia el trono de dona Isabel de Borbon, la cual tan ingratamente se portó despues con los que habian rodeado su cuna. 25 a restotoble soi de oigna?

Rectificaron el señor Alzugaray y el señor Fi-

Despues de breves palabras de los señores Vinader, Gonzalez y Rojo se aprobó el dictimen de la comision en votacion ordinaria.

Se aprobaron otros dictamenes de actas. Se levantó la sesion. Eran las seis.

## todo, tan elquuentemente manifest glos r ian

#### regrete els acciondiritacs son cles ou re cirrière les INTERIOR.

De La Correspondencia de España:

El general Prim y el ministro de la Gobernacion no debian llegar á Madrid hasta el 30 ó 31.

En el ministerio de Hacienda está examinándose un espediente abministrativo instruido para depurar las fincas de propiedad de la nacion que existen en Italia.

Parece que uno de estos dias últimos ha habido alguna importante reunion de hombres políticos para tomar acuerdos respecto à la cuestion de can-Que latten tendra que decretarse utradidatura.

: which added else to complete to a tertimed age. T Hoy (29) han recibido la primera comunion en la Iglesia protestante unas 50 personas, en la capilla establecida en la calle de la Madera. Desde el tiempo de Felipe II no se habia realizado un acto igual en España. Los ministros encargados del culto en dicha capilla, son dos españoles, los Sres. Ruet y Carrasco, que por algunos años han ejercido su mision en Suiza y Argel.

Entre los nombres que con mas probabilidades empiezan à indicarse para la vicepresidencia de las Córtes, se cuenta el del Sr. D. Capriano Segundo Montesinos, diputado de las Constituyentes de 1854 met is asser nadeb è nasse suprebud; cellico Han llegado á Madrid representantes de una empresa inglesa, con el propósito de quedarse con todos los ferro-carriles españoles, dando grande impulso á las obras de los que están en construccion y llevando á cabo las líneas proyectadas.

Segun noticias de Bayona, algunos de los carlistas allí reunidos se han presentado en público luciendo el uniforme nuevo que han adoptado para la próxima campaña que intentan. Parece que entre carlistas é isabelinos existe grande antagonismo.

Las principales bases del proyecto de ley sobre empleados públicos, segun se nos ha asegurado, son sestas:

h company to the mental state our court of

Inamovilidad de los funcionarios públicos, no solo en el empleo, sino en el sitio de su residencia.

Ingreso en los empleos por oposicion pública ó por haber sido antes empleado, prefiriéndose para este caso los que cobran cesantía.

Escalafon para los ascensos.

of a second second second second

Al Puente de Alcolea le escriben de Paris:

«Por mas que digan en contrario; es un hecho real y positivo la fusion de los carlistas é isabelinos. Esta alianza entre las familias proscritas residentes en esta capital, ha puesto fuera de si á varios miembros de importancia de ambas cortes. Los secuaces de doña Isabel, residentes en Bayona, parece que, desesperando del éxito de la empresa que tratan de acometer, solo desean que en España se constituya un gobierno definitivo, y aprovechando cualquiera amnistía volver á la madre patria á gozar tranquilamente del fruto de sus ahorros.»

La comision especial de presupuestos del ministerio de Hacienda se ocupa en confeccionar el general de ingresos, el cual se presentará á las Córtes en los primeros dias de la semana próxima.

En Italia, como en Alemania, se considera la guerra europea muy próxima. El gobierno italiano se prepara à ella armando las costas y proveyendo de municiones de todas clases las plazas de guerra.

Háblase en Paris de reforzar la guarnicion francesa de Roma con 20000 hombres.

La France asegura que en Paris se habla mucho desde hace algunos dias de la resolucion que ha tomado D. Cárlos de Borbon de salir del papel de simple espectador en el que está encerrado hasta ahora para mezclarse de un modo activo en los acontecimientos de España.

## Seccion local.

esocionera de escenta por sesta cesa de aranticese

Dicese que se ha recibido la órden de que pase á Ibiza una compañía del Regimiento de América que guarnece esta plaza, á motivo de resistirse algunos pueblos de aquella isla á satisfacer las contribuciones. Damos esta noticia con entera reserva y celebraremos que no sea confirmada.

El Gobernador de provincia ha señalado los dias 5 al 11 de mayo próximo para que el almotacen de esta provincia se constituya en esta ciudad, como cabeza de partido, para comprobar y contrastar las pesas, medidas é instrumentos que se hallen en uso arreglados á las disposiciones vigentes.

Segun el estracto de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad que insertamos en el n.º 323 de este periódico, en la celebrada el 3 de enero se nombraron las comisiones permanentes conforme lo dispuesto en la ley municipal. Estrañamos no se hayan publicado los nombres de los concejales que constituyen aquellas, cuando era costumbre seguida por las pasadas administraciones, conociendo sin duda cuan conveniente es hacer público dichos nombramientos á fin de que los administrados puedan dirijirse á los individuos inmediatamente encargados de los diferentes servicios. No se olvide que hoy mas que nunca, deben las corporaciones, hijas del sufragio, dar la mayor publicidad á sus actos.

Anteayer à eso de las ocho y media de la mañana, subiendo por la cuesta de la Abundancia, un simple cabo de escuadra dió tan abundante paliza á un pobre soldado, que de seguro quedó mas molido que Sancho Panza con los Arrieros. De las mujeres que lo presenciaron algunas vertieron lágrimas; pero el infeliz no supo contestar con aquellas santas y sublimes palabras:

distribution is not come a unimero se an

«Hijas de Jerusalen, no lloreis sobre de mí; llorad sobre de vosotros y de vuestros hijos.»

Los que admiran el valor del ejército francés pueden tambien admirar el modo como la dignidad del hombre es respetada en sus ordenanzas. Mucho desearíamos que tales escenas no se repitieran, al menos en público.

La Alcaldia de esta ciudad publica el pliego de condiciones para el arriendo de los puestos de venta de los mercados, como verán nuestros lectores en la seccion correspondiente.

Continua el estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de enero último y aprobado por dicha Corporacion en sesion de 7 de febrero próximo pasado.

Sesion del 12 de enero.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Director de la escuela de Náutica de esta ciudad, segun el cual el Ilmo, señor Director general de Instruccion pública le autoriza para nombrar tribunales de exámen que juzgue á los alumnos náuticos y tambien para los de 2.º enseñanza que estén cursando en colegios privados de esta localidad.

Conforme à lo prevenido en el artículo 148 de la ley municipal, nombró regidor interventor à don Antonio Vanrell.

El Ayuntamiento se enteró con satisfaccion de un oficio del Exmo. señor Presidente del Gobierno provisional, en que agradece el testimonio de adhesion y apoyo que esta Corporacion le dirigió con motivo de los tristes sucesos de Cádiz.

En seguida nombró el Ayuntamiento á los alcaldes que debian presidir la mesa interina de los colegios para la votacion de diputados á Córtes.

Dada cuenta de una comunicacion de la Diputacion provincial, en que pasa á informe una solicitud de don Juan Joaquin Rodriguez, quejandose de la destitucion de Secretario acordada en sesion de 1.º de este mes, acordó confirmar la destitucion de que se trata, pues que el objeto de la misma no fué otro que el de no inspirar la debida confianza á la corporacion la persona que desempeñaba aquel empleo.

(Continuará.)

## Comité democrático-republicano de Mahon.

Se invita á todos los individuos de nuestra co-

munion política y especialmente á los afiliados á este comité para una reunion que tendrá lugar hoy á las tres de la tarde en los salones que ocupa la asociacion.—Por el comité.—A. Taltavull, Srio.

### Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Isidoro, arzobispo de Sevilla, doctor.

#### CULTOS.

CORTE DE MARIA. -- Hoy se hace la visita à Ntra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de San Francisco, privilegiada.

Santo de mañana.

San Vicente Ferrer, confesor.

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el dia 1.º

De Palma, laud Leonor, de 16 ts., p. Rafael Co-vas, con 5 trip., 1 pas. y yeso. — Consignado á la órden.

Id. del dia 2.

De Tortosa, laud Providencia, de 28 ts., p. Francisco Landino, con 5 trip. y aceite. — Consignado á D. Francisco Pons.

#### ESTRANGEROS.

De Marsella y Bandol en 38 dias, bergantin francés Irma, de 157 ts., c. Mr. Saettoní, con 7 trip. y varios efectos. — De arribada forzosa con destino á Oran.—Despachado el dia 3 para su destino.

Despachados el dia 2.

Para Palma, laud Leonor, de 16 ts., p. Rafael Covas, con 5 trip., 1 pas. y lastre.

## Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	91180 61	ómetro grado. Min.	Higrómetro á las 9 m.	Pluvímetro	Serenidad md.		Fuersa sobre an metro
3	759	11.5	6.5	76	15	4	N. fresco	64
	elis,	02,4	idader	is Pe	ar ass	107	no altend	
	ents i	61.5	146200	l <sub>1</sub> 52 9	0 , 0	(V	caca cento	TON

## A fecciones astrónomicas.

SOL.—Sale à las 5 h. y 40 ms.—Ponese à las 6 h. y 27 ms.

LUNA. -- Sale à las 3 h. y 14 ms. de la m. -Pònese à las 11 h. y 23 ms. de la m.

### Orden de la plaza, del 3 de abril de 1869.

Servicio para el 4.

Gefe de dia: el Sr. Coronel del regimiento infanteria de América n.º 14, D. Domingo del Fierro y Fernandez. — Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo. — El C. T. C. Sargento Mayor.— Miguel Ferradas.

cargado de la condiciona de la contra de con-

## to the least of the least of the last of t

## Alcaldía popular de Mahon.

El dia 20 de abril práximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar el primer remate en subasta pública del arriendo del producto de los puestos públicos de mercados de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Mahon 20 de marzo de 1869.—Gerónimo Escudero.

Pliego de condiciones bajo las cuales se dá en arriendo por todo el año económico de 1869-70, el producto de los puestos públicos de mercados, que sirven para la venta de verduras, pescado y carne de cerdo.

- 1.º El arriendo se hace por término de un año á contar desde el primero de Julio próximo hasta fin de junio de mil ochocientos setenta.
- 2.º El tipo que se fija para la subasta es de mil cincuenta escudos.
- 3.º Los revendedores de pescado ocuparán en la plaza un puesto separado de los demás vendedores, que será señalado por el señor alcalde encargado de la policía del mercado.
- 4.º La carne de tocino deberá venderse precisamente debajo del tinglado que existe en la plaza de la pescadería, en cuyo sitio podrán tambien espenderse intestinos.
- 5.° El arrendatario tendrá derecho de exigir los derechos siguientes:

Por cada mesa de mármol destinada á la venta de pescado con sus correspondientes balanzas, 80 milésimas.

Los yendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad no escedente de dos kilógramos, pagarán 55 mils.

Eu el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el mercado y sea necesario utilizar las de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de estas, comprendidas las balanzas, 50 mils.

Por cada mesa de madera destinada á la venta de marisco, se pagará por dia, 35 mils.

Para cada mesa de madera destinada á la venta de cerdo, con sus correspondientes balanzas, 135 mils.

Siempre que algun vendedor necesite dos mesas, podrá usar, otra sin balanzas, satisfaciendo por ella 70 milésimas.

Para espender intestinos debajo del tinglado, pagará cada vendedor por una sola vez, 70 mils.

Para cada puesto de venta de verduras, comprendidos entre los números 61 á 79 y 92 á 101, se satisfará por alquiler mensual, 600 mils.

Por dia, 25 mils.

Por cada puesto comprendido entre los números 1 á 60 y 80 á 91 se satisfará: por alquiler mensual 450 milésimas.

Por dia, 20 mils.

Las vendedoras que tomen puesto en la calle del Rosario, pagarán por dia, 15 mils.

Las que tomen puesto en la calle del Angel, pagarán por dia, 10 mils.

Los vendedores de frutas, loza y otros efectos que tomen puesto en la plaza de la Pescadería, 20 mils.

Por cada cerdo vivo, que se presente á la venta en el mercado se pagarà 10 mils.

- 6.º Mientras existan mesas de mármol desocupadas no podrán emplearse las de madera.
- 7.º Los vendedores que tengan alquiladas mesas no podrán sub-alquilarlas ni cederlas á otros en todo ni en parte.
- 8.º El alquiler de las mesas destinadas á la vent de carne de tocino, se concreta á la mañana, debiendo pagar un nuevo alquiler los que deseen espenderla por la tarde.
- 9.º Las dificultades que se presenten entre el arren datario y vendedores se resolverán por el señor Alcald encargado de la policía de los mercados.
- 10. Serán de cargo del empresario el mantener, limpias las mesas de mármol, y madera, y blanquear dos veces al mes la parte inferior ó sea la piedra sobre que descansan las referidas mesas de mármol.
- 11. El municipio proporcionará al empresario al hacerse cargo del arriendo las mesas portátiles de madera, y balanzas que sirven para la venta de cerdo y pescado, prévio inventario justipreciado. Concluido el contrato, el arrendatario devolverá los efectos recibidos, satisfaciendo el perjuicio ó deterioro de estos hayan sufrido previo tambien el correspondiente justiprecio de peritos. Si durante el arriendo fuese necesario reemplazar algunos efectos ó aumentar su número, podrá hacerlo el empresario con anuencia del señor Alcalde encargado de la policía del mercado, satisfaciendo su cos-

te, que le será abonado por el Ayuntamiento, previo justiprecio al finalizar el año económico. El Ayuntamiento facilitará al arrendatario la casita núm. 13 de la Plaza de la Pescaderia para custodiar los referidos efectos.

- 12. En el caso de que se ejecuten obras en la actual pescadería y no pueda efectuarse la venta del pescado en la comodidad conveniente, podrá trasladarse á otro sitio dicha venta, entendiéndose este subrogado al primero, sin que por esta variacion, pueda el empresario reclamar indemnizacion alguna.
- 13. La subasta constará de dos remates, con intérvalo de ocho dias de uno á otro. En el primero se admitirán las proposiciones que escedan de la cantidad señalada por tipo; y en el segundo las que mejoren en un diez por ciento al menos la suma en que hubiere quedado el anterior.
- 14. Si en el primer remate no se hace proposicion que esceda del tipo, se anunciará el segundo remate en concepto de primero, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de aquel. En este caso habrá un tercer remate, considerado como segundo para las mejoras del 10 por 100 sobre la cantidad en que hubiese quedado el anterior.
- 15. Las proposiciones á la subasta se harán en pliegos cerrados, á los que deberá acompañarse carta de
  pago justificativa de haberse impuesto en la caja de depósitos el uno por ciento de la cantidad señalada por
  base, entregándose dichos pliegos en la secretaría del
  Ayuntamiento, durante la mañana del dia señalado para
  la subasta.
- 16. Para estender las proposiciones se observará la forma siguiente:
- D. . . . . . vecino de . . . . enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los puestos públicos de venta de verdura, pescado y carne de cerdo inserto en el Boletin oficial núm. . . . ofrece por el producto de los mismos, la cantidad de . . . . (en letra pagadera en las épocas que determina dicho pliego, obligándose á cumplir todas las condiciones del mismo —(Fecha y firma.)
- 17. A las doce del dia señalado se abrirán los pliegos por el señor alcalde en presencia del regidor Síndico y de las personas que hubiesen tomado parte en la licitación. En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se abrirán pujas á viva voz durante un cuarto de hora entre las personas por quienes esten suscritas, trascurrido el cual sin haber puja alguna, se adjudicará el arriendo al postor que hubiese presentado antes su proposicion.
- 18. El pago del arriendo se hará por trimestres anticipados, verificándose en oro ó plata, con esclusion de todo papel moneda.
- 19. No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los deudores á los fondos municipales, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellon.
- 20. Aprobada que sea la subasta por el señor gobernador de la provincia, afianzará el arrendatario el cumplimiento del contrato á satisfaccion del Ayuntamiento.
- 21. Serán á cargo del arrendatario los gastos del papel sellado que se invierta en el espediente de subasta
  y los que ocurran en su caso para la escritura de afianzamiento. Mahon 16 de marzo de 1869.—El Alcalde primero popular, Gerónimo Escudero.—P. A. del Ayuntamiento.—El secretario interino, Jaime Rotger.

## Casino del Progreso.

Se recuerda á los Sres. sócios, que el próximo domingo á las 4 de la tarde, se celebrará la junta general ordinaria que previenz el artículo 22 del Reglamento. San Luis 1.º de Abril de 1869.—P. A. de la J. D.—Damian Moysi, Srio.

## Asociacion de Beneficencia domiciliaria de Mahon.

Debiendo procederse á la renovacion de los seis vocales de la Junta directiva que, á tenor del Reglamento, son de nombramiento de los señores sócios, se
les convoca al efecto á junta general, que se celebrará el domingo próximo 4 de abril á las tres y media
de la tarde en la Casa Consistorial de esta ciudad. Se
suplica la asistencia á los Sres. Suscritores que no se
hallen impedidos, haciéndose cargo de la necesidad de
cooperar todos al sostenimiento de una institucion benéfica de utilidad tan conocida. Mahon 30 de marzo

de 1869.--Por acuerdo de la Junta directiva.--Ramon Ballester, Vocal Secretario.

v Hevando a cabo las ilueas provectadas.

A estereria de la plaza de Espartero se ha trasladado à la plaza del Carmen n. 2, y se ha recibido cuerda para noria (rest de sinia) à precios muy módicos. Lo que manifiesta el dueño à sus numerosos favorecedores.

ens ongresses en son es neres acostilla sobastema

o habiendo tenido efecto la subasta de muebles en la calle del Castillo n. 58, que debia tener lugar ayer, se efectuará el próximo lunes á las 10 de la mañana y 3 de la tarde.

per haber side antes compleado, prefiricadose para

L mártes próximo 6 del actual, á las diez de la mañana, se continuará en pública subasta, en los almacenes del Arsenal, de una partida de cevada averiada, procedente del cargamento que conducia la goleta francesa Pascal Theodore.

Las condiciones de la venta se manifestarán en el acto de la subasta. Mahon 2 Abril de 1869.—P. L. Valls.

## VINOS GENEROSOS.

Superior calidad.

Málaga seco y dulce. Pedro Jimenez, Rancio del Priorato, Pajarete, Madera, Jerez y Jerez muy supperior.

Plaza de la Constitucion n.º 6.

## AVISO AL PUBLICO.

Acaba de llegar à esta capital el Sr. José Genó-NIMO, representante de las mejores fábricas de Nápoles, y previene à este respetable público, que tiene un grandioso surtido de objetos, tanto en Conales como tambien Lava, engastados en oro, plata, plaqué, dublé, como pulseras, pendientes, alfileres, collares, varillas para sombrillas, y peines.

Habita en la Fonda calle de Anuncivay n.º 18.

## TEATRO.

sho desde hace algunos dias de la resolucion que

Gran funcion para hoy domingo 4 1000 de abril de 1869.

Se pondrá en escena por sesta vez el grandioso drama sacro en 8 actos, titulado:

## LA PASSIÓ Y MORT DE NOSTRE SENYOR JESUCRIST.

Dando fin con la triunfante

## RESURRECCIÓ.

La que se ejecutará con todo cuanto requiere tan interesantante obra no escaseando para ello gasto al guno.

A las 7 y media.

Nota.—Queda abierto un abono de diez funciones; los Sres. que gusten abonarse podrin pasar à la contaduria del Teatro à dejar nota. A los Sres. Abonados en la ultima temporada, se les reservaran sus localidades, hasta el lunes por la noche.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos